

idea la prevision de V. E. en el punto de que se trata. El exponente sabe que la opinion publica está á su favor: esta ciudad entera y el ejército que estaba en ella en los meses de Julio, Agosto y Septiembre, son buenos testigos, no solo de lo bien portado que estuvo el batallon, y de la celeridad con que se levantó, sino que se hicieron muchas diligencias para que se le permitiese al exponente darle puñales, fajas y otras cosas que no era de su obligacion, como todo consta tambien á V. E. La carrera toda hasta Burgos ha visto ser el cuerpo mas lucido del ejército; en la villa y corte de Madrid, no solo le llenó el vecindario de alabanzas á su paso, sino que no permitiéndose al soldado salir de sus filas, aquellos desgraciados habitantes les sacaban agua, y algunos vino y comestibles, y esto solo por haber sabido, que sin cargarlo al soldado ni á la Real Hacienda, para que entrasen mas lucidos los individuos al paso por el Prado, le dió dos carros de prendas, que contenian seiscientos sesenta, de las muchas sobrantes que le quedaron al exponente: ojalá que nuestro ejército se hubiese aprovechado en su retirada de las mas que le quedaron, y no habria el enemigo apoderadose de cinco carros que allí tenian. Finalmente, la Real Hacienda en esta ciudad es buen testigo de que le dió quando se hallaba en el mayor apuro para vestir al ejército, quinientas mochilas, quinientos pares de botines y quinientas cañanas, por lo que tasó un maestro de sastre, del sobrante que tuvo el batallon; pero como en poco mas de un mes se habia de haber hecho lo que el exponente, sin tener que comprar mucho mas de lo necesario, y perdiendo en todo? Mas esto, y mil cosas que dexa sin decir, son excusas para el asunto del dia. Se le ha pasado revista de inspeccion en Septiembre de 1808, se le dió su despacho, en donde consta se le pasó revista de Comisario como Coronel en el mismo mes; con que punto concluido para el exponente. Enhorabuena que debiese haber quedado una certificacion en la Secretaría de V. E., Intendencia, Contaduría y finalmente en el cuerpo, eso no es de la inspeccion del exponente, y si solo de V. E., como la de que se averigüe porque no lo hicieron. El no fue Coronel, ni podia mandar lo mas mínimo, hasta que se le pasase la revista y se le diese su despacho; todo esto se verificó al tiempo de mandarlos salir á campaña, obedeció, y así de nada es responsable. El exponente ha representado á V. E. porque no se contaba con él para ponerle Sargento mayor, plana mayor, cabos ni sargentos: en su empresa nadie le dió auxilios; tal vez habria

ahorrádose algunos miles de pesos, si por personas instruidas en la materia; ya que el ignoraba todo, se le hubiese ayudado con consejos y trabajos; pero nada de esto hubo, y por eso no se ha quejado á V. E. Ni al exponente ni al cuerpo debe hacerseles responsables de las culpas que no ha cometido; aquel en el tiempo que tardó en cumplir su contrata, en nada ocupó á los soldados. Estuvieron haciendo el servicio en la villa del Montijo; vinieron á dar el servicio de guarnicion de esta plaza; se le pasó la revista de inspeccion y la de Comisario; y á los seis dias despues salió á campaña. Formemos pues cotejo entre este cuerpo que tantas travas ha hallado (no solo en este particular, si no es en otros, pero que se omiten por no ser del caso ahora) con los demas corrientes del todo hasta el dia. El batallon principi6 á levantarse en primeros de Julio, sirvió como todos los del ejército hasta fin de Septiembre, y no le fue en carga al estado sino seis dias, que fue desde el 23 de Septiembre que corria por cuenta del Rey, pasadas las revistas, alojamiento y pan, que todo podrá ascender de veinte á treinta mil reales, pues el prest de los soldados, cabos, sargentos, plana mayor, gastos de compañías, de armamento &c. todo lo dió el exponente hasta dicho dia. Su cuerpo fue, no solo tan bien portado como va dicho, sino que, despues de un año de desgracias continuas, muchas marchas y contramarchas, infinidad de pérdidas, pues solo en Cogollos se perdieron en la retirada de Burgos cinco carros de efectos del batallon; con todo, no es de los mas desprovistos en el dia en estos ramos. Haga V. E. comparacion entre él y los demas que salieron al mismo tiempo á campaña: los mas, rotos y sin mochilas, y sin efectos de compañías: y si se ve porcima lo que costó á la Provincia este ejército, se conocerá la sabia penetracion de V. E. en admitir la oferta que hizo, de crear este cuerpo en tan críticas circunstancias, y que si segun que fue solo un batallon hubiesen sido muchos, la Provincia, sobre tener quarenta millones mas, habria presentado un ejército bien vestido y bien equipado de todo, que hubiera asombrado al Reyno, sin otras muchas ventajas que habrian resultado y que calla, porque tampoco dice las contras que estas tendrian. El exponente, Señor, conoce que estas empresas tienen siempre muchos contrarios, y está persuadido, que seria á pesar de V. E. el no haber encontrado condescendencia en sus pretensiones, á pesar de que redundaban en beneficio del estado, porque otros muchos que podrian haber levantado cuerpos ó compañías, desistian de ello

por esta causa; pero lo que nunca creia fue, que al cabo de un año, aun tuviese que andar en busca de papeles, visitando la Intendencia, Contadurías, Secretarías &c. ¿quien se atreverá en adelante á levantar cuerpos, ni contratará tal cosa; ni quien irá con gusto á campaña, sabiendo que á su vuelta, los documentos que no se hallen ó extravien mientras esté ausente, se los han de pedir por buenos? Nada tendria de extraño que se perdiese el original, pero no haberse quedado con una certificacion en las oficinas en donde andubo, es un enigma que el exponente no puede descifrar. Todas estas razones, sobre las que ninguna contraria que tenga peso puede dar la Contaduría ó Intendencia, estoy persuadido que moverán el ánimo de V. E. para mandar, no solo que se busque la contrata con mas actividad que hasta aquí, sino que se hagan los ajustes &c., y ademas que este cuerpo, al que tantos intereses se le deben, y que se halla el mas atrasado del ejército en quanto á vestuario, sea el preferido en todo, hasta que se equilibre con los demas, pues en ello recibirá justicia y merced. Dios guarde á V. E. muchos años. Badajoz 14 de Julio de 1809. = Excmo. Señor. = Andres Alvarez Guerra. = Excmo. Señor Presidente y Vocales de esta Suprema Junta. = Badajoz 18 de Julio de 1809. = La Junta Suprema de Gobierno de esta Provincia, con presencia de lo expuesto por el Coronel de infantería de Cazadores de Zafra, en este recurso, á que por mas diligencias que se han practicado, no ha sido posible encontrar la contrata que hizo dicho Coronel con la Real Hacienda, lo que puede suplirse por la revista de inspeccion executada de orden de esta Junta por el Brigadier de los Reales ejércitos Don Juan de Ordovas, en la que manifiesta haber cumplido, con exceso, con la que en ella se previene, por haberla tenido á la vista, lo qual puede muy bien suplir su presentacion; y por lo mismo acordó esta Junta se pase la orden correspondiente al Intendente interino de ejército, con copia certificada de dicha revista de inspeccion, para que con presencia de ella, imponga los ajustes de dicho cuerpo, de lo que se dé inteligencia tambien al mismo Coronel para su gobierno, y á la Superioridad para su aprobacion. = Riesco. = De acuerdo de la Suprema Junta. = Placido Lorenzo Gonzalez de Valcarcel, Secretario. = Y en observancia del decreto inserto, de orden la misma Suprema Junta, franqueo la presente con copia autorizada del estado de la revista de inspeccion, que en este quartel general pasó en 29 de Septiembre del año pasado de 1808 el expresado batallon de Cazado-

res de Zafra, para su inteligencia, gobierno y resguardo, en Badajoz á 18 de Julio de 1809. = Placido Lorenzo Gonzalez de Valcarcel.

NUM. 25.

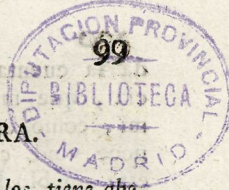
Señor. = El Coronel efectivo de ejército y Comandante de Cazadores de Zafra Don Andres Alvarez Guerra, á V. M. con la mayor atencion expone: Que habiéndose remitido á la aprobacion de S. M. la determinacion de esta superior Junta, de que sirviese para base del batallon de mi mando la revista de inspeccion que se le pasó de orden de la misma Junta, por no encontrarse la contrata, considera el exponente que será una confusion para V. M. el ver que este cuerpo tiene ahora mas de duplicada fuerza de la que tuvo al tiempo de la creacion, é igualmente que deseará V. M. saber en donde se ha encontrado esta revista de inspeccion; todo lo qual, el exponente, no lo ha puesto en claro, porque como ha hablado siempre en sus memoriales y representaciones con esta Junta, á quien le constaba todo, lo ha evitado. Uno de los puntos en que se le ha faltado al exponente en su contrata, fue en el de crear seis compañías, en lugar de cinco que se contrataron, añadirles ademas doble fuerza, y por consiguiente dobles oficiales, por lo qual, se ha quitado la mayor parte del ascenso á los primeros. Es verdad que para el estado convenia mejor el que este cuerpo se arreglase como todos los del ejército, y el exponente lo conoce así; pero no por eso dexa de faltarse á lo contratado. Representó el exponente sobre esta variacion, pero la Junta puso segundos oficiales y dió mas fuerza, y lo executó por sí y ante sí. Como la Contaduría, ó no ha tenido copias, ó no las ha conservado, de las órdenes de la Junta, hace cargos al cuerpo de sus descuidos ó de los de la Junta: y así es que dice no ha tenido noticia de la formacion de la sexta compañía, ni de los oficiales segundos; pero como los despachos del Comandante de la dicha compañía esten con la toma de razon de la Contaduría, y lo mismo los de los segundos oficiales, y estos documentos digan expresamente aquello mismo de que la Contaduría expresa que no tiene noticia, no alcanza el exponente qual es el fin de esta negativa; tampoco nota qué cargos pueden hacerse al cuerpo porque la Junta no haya dado parte á la Contaduría de sus determinaciones. Siempre ha estado el Intendente del ejército de Vocal ó asistente en la Junta, y como Gefe principal debia instar ó haber instado, por la correccion de estos

defectos ; pero el cuerpo que facultades tenia para ello , ni por donde habia de tener conocimiento de ellos ? La revista de inspeccion ha parecido en la Junta , despues de la última representacion que hizo el exponente , que es la que anda á la vista del decreto de esta Junta , y esa es la causa de no haber hecho mencion de ella ; y al que representa no se le ha dicho si está allí por haberla remitido la Contaduría , ó por haberse hallado traspapelada en la misma Junta ; lo que sí le consta es , que este documento ha parecido por las muchas investigaciones que se han hecho por sus instancias y representaciones para que pareciese la contrata. Dios guarde á V. M. muchos años. Badajoz 2 de Octubre de 1809. = Señor. = Andres Alvarez Guerra. = *Decreto rubricado al márgen.* = Real Palacio del Alcazar de Sevilla 6 de Octubre de 1809. = Acuda por el Comandante General.

NUM. 26.

El Señor Don Antonio Cornel con fecha de trece del corriente me dice lo que copio. = Al Teniente Coronel Don Antonio Gonzalez de la Torre , digo con esta fecha lo que sigue. = La Suprema Junta de Gobierno del Reyno ha resuelto que vmd. disponga , que sin la menor excusa ni dilacion se retire á su batallon de Voluntarios de Zafra el Capitan Don Josef Crivell , con expresa prohibicion de venir á esta ciudad , y de separarse de la ruta que vmd. le señale , y dando aviso de esta providencia y de su execucion al Comandante de dicho batallon , para que dé aviso de su llegada , y no le permita separarse del cuerpo por ningun pretexto. Asimismo ha resuelto S. M. que vmd. disponga se agreguen á su partida toda la gente y efectos que tenga reunidos Crivell ; cuya soberana resolucion comunico á vmd. de Real órden en derecho , para su mas pronto cumplimiento , y con la misma fecha la traslado al Teniente General Don Francisco de Eguia , y al Mariscal de Campo Don Luis Alexandro Bassecourt. Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. S. muchos años. Quartel General de Santa Elena 17 de Octubre de 1809. = Francisco de Eguia. = Señor Comandante del batallon de Voluntarios de Zafra. = Contestado el recibo en veinte y quatro del mismo.

BATALLON DE CAZADORES DE ZAFRA.



Relacion de los recibos que contiene esta Carpeta, que los tiene abonados el Señor Comandante de su bolsillo, y los introduce en caja, para que á los interesados se les devuelvan como dinero que tienen ya recibido, y son en pago de diez mil reales que sacó de tesorería Don Joaquin Montoya en Badajoz, por cuenta de dicho Señor, mediante que no se le habia aprobado por este mes la contrata.

	Rs.	Vn.	Mrs.
Por un recibo de Don Rafael Merelo	965		10
Por otro idem contra Don Miguel Padilla	1007		12
Por idem contra Don Josef Candalija	1111		18
Por idem contra Don Vicente Payno	1516		
Por idem contra Don Josef Alvarez	585		
Por idem contra Don Josef Asensio	640		
Por idem contra Don Vicente Payno	456		
Por dos contra Don Antonio Montes	900		
Por idem contra Don Hermogenes Alvarez	1816		
Por id. contra Don Francisco Suero, para la música.	1000		
	9997		6
En dinero		2	28
	Suma total diez mil reales.		10000

Mesas de Hibor 12 de Diciembre de 1809. = Miguel Padilla = Intervine. = Manuel María Montalbo. = V.º B.º = Andres Alvarez.

NUM. 28.

Señor Don Andres Alvarez Guerra. = Muy Señor mio y mi amigo: Bien consta á vmd. le dí á su Capitan Don Josef Crivell quinientos reales para que comprára varias cosas que necesitaba mi hijo Joaquin para su equipo, quando le beneficié en su batallon; de estos solo trajo un sombrero de copa alta con su plumero; una gola de metal ó laton amarillo para las guardias y una charretera, que todo le costó (segun él mismo me dixo) doscientos reales poco mas; y despues, aunque me dió mil palabras de hacerme los demas encargos, jamas las cumplió: por lo que espero, del favor de vmd. le pi-

da la cuenta, y le cobre los trescientos reales, á corta diferencia, que me está debiendo; pues si vmd. no hace esto por mí, como creo lo hará, los pierdo sin remedio, pues ya conoce vmd. el carácter de este caballero. El Alcalde mayor de este pueblo Don Juan Antonio Donoso, sabe vmd. le dio tambien trescientos reales, para que le traxera de Sevilla un poco de paño azul para un vestido, el que tampoco le traxo, ni le pudo sacar el dinero; por lo que me encarga diga á vmd. tenga la bondad de cobrarselos, á lo que le quedará á vmd. agradecido. Páselo vmd. bien, disimule esta confianza, y con la misma mande á este su amigo y servidor Q. S. M. B. Los Santos Enero 2 de 1810. = M. El Conde de Casa-Henesrosa.

NUM. 29.

Almendralejo 10 de Julio de 1808. = Señor Don Andres Alvarez Guerra. = Mi estimado amigo: No quiero dexar de decirle á vmd. que yo creia haberle hecho un grande servicio con haberle mandado los botines, y muestra de paño, y maxime, habiendome dado el mal rato que me dí para ir á verlos; y luego salimos con lo contrario, sin llevar en esto otro interes que nuestro bien, y maxime quando no habia que desembolsar el dinero; y si eran caros, con ofrecerle cumpliamos; en fin vamos á los fusiles &c. = Crivell.

NUM. 30.

PRECIOS DE LOS EFECTOS.

Rs. Vn.

Canánas de vaqueta, color de avellana, con catorce cartuchos, su forro de badana, color de la vaqueta, correa ancha con su hevilla, una palita para sable y bayoneta: su precio.	17
Sombreros con el ala alta, de copa á la moda, riveteados &c. &c.	14
Zapatos buenos de cordovan	17
Paños de Bujalance, Montoro y Grasalema pardos desde.	15 á 18
Idem blancos. desde.	14 á 17
Idem negros (estos en la fábrica) . . . desde.	15½ á 18½
Medias de hilo. desde.	11 á 13
Idem de algodón. desde.	7 á 8
Cixas de guerra.	160

Sevilla 16 de Julio de 1808. = Crivell.

NUM. 31.

Señor Don Juan Alvarez Guerra. = Sevilla 19 de Agosto de 1808. = P. D. Tambien dirá vmd. á su hermano, que hoy he mandado hacer la caja para el dinero, y otra igual para los papeles. Los caxones de compañía y la capilla, de lo que no habiamos hablado en esa. Dicha capilla llevará su caliz y todos los ornamentos necesarios. Digale vmd. igualmente que qué imágen le he de poner á la capilla. Tambien le dirá vmd. que cuidado proponga para Capellan del batallon á Don Ramon Roncales, que es primo mio, y me parece regular que así sea. Para Subteniente de bandera á Don Domingo Baquerizas, Cadete que es del Regimiento de Cantabria, é igualmente sobrino politico mio. = Crivell.

NUM. 32.

Mi venerado Capitan: Hace término de seis dias llegó á esta el sargento segundo Josef Martinez, del batallon, con un pliego del Señor Coronel para vmd.: estando enterado por el sargento Flores venia vmd. el lunes, se ha detenido en esta, esperando vmd. viniera; y hoy dia de la fecha ha llegado con otro pliego el cabo primero Tomas Moral, el que dice, segun noticias, es necesario esté vmd. el 4 del presente en Badajoz. Abí le remito con el voluntario Manuel Garcia ocho cartas que he sacado del correo, y los dos pliegos; sabrá vmd. como se ha desertado el sargento primero hace dos dias. B. L. M. V. su mas atento y subordinado Sebastian Ortiz. = Sevilla primero de Septiembre de 1808. = P. D. No se adelanta nada por no haber dinero. = Ortiz. = Mi venerado Capitan.

NUM. 33.

Sevilla 4 de Agosto de 1808. = Mi estimado Comandante: Antes de ayer llegamos á esta, y he detenido aqui la brigada dos dias, hasta ver si alcanzaba de esta Junta los 460 sables, que en efecto, sin embargo de que en la maestranza no habia mas que los 460, me los han dado con preferencia á los Portugueses, que tenian igual solicitud: dichos sables y los fusiles, me han dicho en esta Maestranza que se le entregarán al Rey luego que al batallon se le dé por cuenta de S. M. otro armamento nuevo, repeniendo el batallon los que faltan al darle el nuevo. De modo, que repito, que no tiene vmd.

que dar ni fusiles ni pagarlos, ni sables ni satisfacerlos; con que amigo, me parece que me he hecho acreedor á que me regale vmd. la compañía; y si yo hubiera corrido con todo el vestuario, hubiera vmd. ganado muchos reales, pues si vmd. lo entienda, yo no lo ignoro. &c. Todo el mundo que me ve despachado tan pronto, se asombra, y si no fuera porque las cañanas las tiene vmd. mandadas hacer, tambien me las hubieran dado, pues amigo aquí tengo quien me estime y haga lo que yo quiera. = Crivell.

NUM. 34.

Cuenta con el Comandante Don Andres Alvarez.

Recibido en dinero 360
 En una letra contra D. Pedro Casamayor. 4640

Reales Vellon. 5000

	Rs. Vn.	
Entregaré Belza.	42	
Dos pares medias de hilo de 11 y 13 rs.	24	
Dos fajas de estambre á 21 y 23 rs.	44	
Cinco gruesas de botones á 14 rs.	70	
Veinte idem á 16 rs.	320	
Diez y siete idem á veinte.	340	
Dos charreteras.	104	
Al Maestro de los tambores en señal	320	
Al cabo y sargento	137	
Un caxon de cigarros para D. Juan Alvarez.	404	
La conduc. de los fusiles hasta el Ronquillo.	280	
Las gratificaciones	640	
Idem de los sables.	320	
Sogas para los fusiles.	20	
El gasto mio del viage pasado en ida, venida y estada	285	
Al sargento para los vagages de los sables.	200	
En señal de los plumeros	320	
Un caxon	12	
	<hr/>	
	3982	3982
	<hr/>	<hr/>
Quedan.		1018
		<hr/>

en mi poder mil y diez y ocho reales, hasta hoy cinco, sin contar los gastos de este viage, ida y vuelta. Sevilla 5 de Agosto de 1808. = Crivell.

NUM. 35.

Cuenta general que ha tenido D. Josef Crivell, Capitan comisionado para comprar efectos del batallon de voluntarios Cazadores de Zafra, con su Comandante el Señor Don Andres Alvarez Guerra, desde 15 de Agosto hasta la fecha, cuyos efectos ha recibido, á saber:

CARGO GENERAL.

Rs. Vn.

Primeramente me hago cargo de 34000 reales recibidos en Cadiz en letras y dinero de D. Rafael Merelo, en parte del pago del beneficio de la compañía 34000

Idem 4000 reales importe de una letra que he girado contra dicho Señor Merelo por idem. 4000

Idem 2000 reales en efectivo recibidos de D. Pedro Montes en parte de pago de la Tenencia que beneficia. 2000

Id. de un libramiento dado contra dicho Montes. 7000

Id. por una letra que he girado contra el mismo. 8000

Idem otra. 8000

Por un pagaré que le he entregado al Comandante firmado por D. Pedro Montes á 90 dias 10000

Por una letra girada contra D. Rafael Merelo 2000

Por otra idem á 8 dias vista 10000

Importa el cargo que he recibido en efectivo. 85000

Letras y vales, ochenta y cinco mil reales vellon de que me hago cargo.

DATA GENERAL.

Primeramente son data 10000 reales importe de un pagaré que me firmó Don Pedro de Montes y he entregado al Señor Comandante. 10000

Por 2500 reales que el Señor Comandante me ofreció de comision sobre el beneficio de la compañía. 2500

12500

Por 1000 en los mismos términos en la Tenencia.	12500	
Por alcance que resultó á mi favor en la cuenta anterior	1000	
Por el viage de ida y vuelta, en diligencia y estada quince dias en Cadiz para arreglar los beneficios, cobrar el dinero y comprar varias cosas.	790	
Por diez y seis dias de estada en Sevilla y viage de ida y vuelta.	450	
Por varias sogas que se compraron por el sargento Juan Escudero para atar los fusiles.	20	
Por un caxoncito para los botones.	12	
Por la bandera del batallon con tafetan, asta, 36 clavitos de plata, caxon portabandera, escudo de este &c. segun cuenta.	3324	
Por los socorros dados á la partida de mi mando, segun recibos	1052	32
Por 510 pares de medias de hilo finas á 13½.	6885	
Por 42 docenas de pañuelos de seda de á vara negros dobles á 135 reales la docena.	5670	
Por 26 plumeros de pelo de camello para los Señores oficiales	520	
Por 20 pares de peynes para las compañías, á cinco reales el par de marfil.	100	
Por el misal, cuaderno de requiea, ritual y manual.	225	6
Por dos cajas de fondo forradas en vaqueta por fuera, por dentro de indiana, claveteadas todas, con cantoneras y tres llaves cada una á 700 rs.	1400	
Por una caña de puño de plata de á quarta, para el tambor mayor, con las arnas del regimiento.	520	
Por 117 varas de franja para los tambores, de seda y estambre, á 6 reales	702	
Por quatro libras de tusas á 66 reales, mandado y caxon.	284	
Por 552 plumeros de estambre verde para los soldados, á quatro reales y quartillo.	2246	
Por 16 id. para los tambores encarnados á diez.	160	
Por 20 para los sargentos á diez.	200	
Por uno para el tambor mayor en.	100	
Por 48 varas de galon de plata de dos caras		

con peso de veinte y dos y media onzas, á 32 reales cada una.	720	
Por 500 canáas de vaqueta inglesa á 22½ rs. porque las hagan en 8 dias, y correr con ellas un comisionado.	11250	
Por 208 varas de galon de seda para los sargent.	416	
Por 16 ollas de campaña de cobre, con peso de 13 arrobas y 11 libras, á 11 reales libra.	3360	
Por 5 mas chicas con peso de 4 arrob. y 6 libras.	1060	
Por los cucharones y espumaderas con 24 libras.	240	
Por 5 espejos para las compañías á 20 reales.	100	
Por 40 vaqueteros á 20 reales	800	
Por 20 desarmadores á 26 reales	520	
Por 20 estrellas á 9 reales	180	
Por 10 mazos á 5 reales.	50	
Por 10 caxones de campaña de á 2½ varas con diez y seis cantoneras cada uno y sus llaves á 88½ reales.	885	
Por 10 idem de á 1½ vara para idem.	435	
Por 7 olleros á 24 reales.	168	
Por tres caxones para la conduccion de las medias, pañuelos &c. flete de Cadiz á Sevilla	148	
Por 5 pitos á 65 reales..	325	
Por 4 golas doradas á fuego á 45 reales.	180	
Por 60 docenas de botones blancos de metal.	100	
Por 20 hachuelas á 11 reales.	220	
Por 58 libras de galon de estambre para soldados.	581	
Por 400 fajas de estambre encarnadas	8600	
to Juan Antonio Flores.	580	
Por 84 docenas de botones de metal	140	
Por 12 idem.	20	
Por 5 marcas para las compañías á 32 rs.	160	
Por 15 sacabalas á 5 reales	75	
Por la farola, camisa, corona y 4 escudos.	620	
Por 8 felpudos para liar las caxas.	48	
Por una caja de laton	420	
Por la cuenta del sargento Ortiz	108	28
Por tres caxones para conducir las caxas.	174	
Por los portes de varios efectos desde Sevilla á esta.	197	

 71810 32

	71180	32
Por dorar los escudos á las cajas y poner otros.	50	
Por 262 varas de galon de estambre mas, á real.	262	
Por los mandados pagados por mi.	24	17
Por dos viricues, uno para el Comandante y otro para su hermano	100	
Por 10 baynas para espadas á 15 reales . .	150	
Por 10 hojas de espadas á 35 reales. . . .	350	
	<hr/> <hr/>	
	72747	15
	<hr/> <hr/>	

Asimismo le hago cargo de 550 fusiles y 460 sables que la Suprema Junta de Sevilla me dió, y de ello me hicieron un cargo en aquella Real Maestranza, cuyas armas son las que tiene el batallon.

EFFECTOS QUE ESTAN MANDADOS HACER

T no han venido, y el dinero para que se pague en Sevilla.

La capilla en.	4800	
Por la cuenta de las casullas y demas. . .	3249	17
Por 500 chapas para los soldados á 2½ rs. .	1250	
	<hr/> <hr/>	
	9299	17
Por la data anterior	72747	15
	<hr/> <hr/>	
Importa la data reales vellon	82046	32
Idem el cargo.	85000	
	<hr/> <hr/>	
Alcanza el Comandante reales vellon. . . .	2953	2
	<hr/> <hr/>	

Aunque para esto estan mandadas hacer diez espadas, y ya en poder del Comandante dos, los útiles de plata del altar, los de lienzo, las ollas para las guardias, los lebrillos para las compañías, palanganas, chapas de plata para los oficiales y otras cosas, cuyas cuentas me faltan, como son la de los cepillos y otras frioleras; pero en el entretanto, firmo esta en Badajoz á 24 de Septiembre de 1808. = Josef Crivell.

NUM. 36.

Sevilla 4 de Septiembre de 1808. = Señor D. Andres Alvarez Guerra.....El sargento que Don Francisco Saavedra me

dió para nosotros, por ser un recomendado de dicho Sr., se ha desertado con 340 reales que tomó para llevar al maestro carpintero.... Crivell.

NUM. 37.

Señor Comandante de Voluntarios Cazadores de Zafra. = Madrid. = Villaverde 24 de Octubre de 1808. = Muy Señor mio y de mi mayor respeto: V. S. sabe muy bien tengo indispensablemente que tratar ó rendir mis cuentas con D. Josef Crivell: que en nombre de V. S. le tengo entregado además de la cantidad de los cincuenta mil reales del beneficio, de quatro á cinco mil reales, que me dixo me se daría luego que me reuniese con el batallón, por cuyo motivo, y el de tener que concluir algunos asuntos en esa Villa y Corte de Madrid, estimaría me concediese licencia para pasar por dos ó tres dias, poniendo en mi compañía interinamente algun caballero oficial, para que entretanto hiciera las veces de Comandante de la referida compañía. Favor que espera merecer de la bondad de V. S. este S. S. Q. B. S. M. = Rafael Merelo y Reynaldo.

NUM. 38.

Serenísimo Señor Presidente de la Suprema Junta de Gobierno. = Mariano Arellano, cabo segundo de las Milicias Provinciales de Córdoba y de la segunda compañía, á V. A. S. con el mas propio respeto digo: Tengo el honor de servir en el referido cuerpo el dilatado tiempo de veinte años, quince de estos primeros con la plaza de tambor, y lo restante en la expresada de cabo, sin la menor nota y buena conducta, y deseoso en sacrificar mi vida en las armas en defensa (en las actuales circunstancias) de la Patria, Corona y Religion, no puedo ménos que valerme del poderoso valimiento de V. A. S. á fin de que me conceda la gracia de permitírseme el paso al nuevo regimiento procreado de Voluntarios de Cazadores de Zafra, tropa ligera, con la plaza de tambor mayor, en atencion á la práctica é inteligencia que me asiste para la educacion y enseñanza á los individuos que sean agregados, y en tal virtud = Suplico á V. A. S. rendidamente preste gratos oídos al contenido de esta mi genuina manifestacion, y en su consecuencia darle el mérito y valor que mis méritos y servicios lo sean acreedores. Dios conserve la vida de V. A. S. los años que le desea este su súbdito y acogido. Cadiz..... de Agosto de 1808. = Serenísimo Señor. = Mariano Arellano. =

(Decreto al margen.)=Sevilla 29 de Agosto de 1808.=Mediante las facultades que me estan concedidas por el Comandante del batallon de Cazadores de Zafra (del que soy Capitan en comision para el vestuario) para admitir á los cabos y sargentos que de otros regimientos quieran pasar con los permisos necesarios al dicho batallon; para que instruyan á los soldados de él, por la mucha escasez de tropa instruida que en la Provincia de Extremadura se experimenta, y constándome la suficiencia del suplicante, como lo útil que puede ser en el referido batallon, desde luego si S. A. S. le permite el pase, como lo solicita, será admitido en el cuerpo.=Josef Crivell.

NUM. 39.

Serenísimo Señor Presidente de la Suprema Junta de Gobierno.=Francisco Hurtado, cabo segundo de las Milicias Provinciales de Córdoba y de la primera compañía, á V. A. S. con el mas propio respeto digo: Tengo el honor de servir en el referido cuerpo el dilatado tiempo de veinte y dos años, quince primeros de pifano mayor, uno y otro sin la menor nota en mi conducta, cuya plaza no he continuado desempeñando por haberse distinguido; pero deseoso el continuar el resto de mis dias en el real servicio, abraza la que en el dia obtengo; y siendo mi ardor con mas veemencia en las actuales circunstancias que nos rodea, no puedo ménos que valerme del poderoso valimiento de V. A. S. á fin de que me conceda la gracia de permitírseme el pase al nuevo regimiento procreado de Voluntarios de Cazadores de Zafra, tropa ligera, con la propia plaza de los principios de mi servicio, á su logro.=Suplico á V. A. S. rendidamente preste gratos oídos al contenido de esta mi genuina manifestacion; y en su consecuencia darle el mérito y valor que mis méritos y servicios lo sean acreedores. Dios prolongue la vida de V. A. S. los años que le desea este su súbdito y acogido. Cadiz..... de Agosto de 1808.=Serenísimo Señor.=Francisco Hurtado.=(Decreto al margen.)=Sevilla 29 de Agosto de 1808.=Mediante las facultades que me estan concedidas por el Comandante del batallon de Cazadores de Zafra (del que soy Capitan en comision para el vestuario) para admitir á los cabos y sargentos que de otros regimientos quieran pasar con los permisos necesarios al dicho batallon para que instruyan á los soldados de él, por la mucha escasez de tropa instruida que en la Provincia de Extremadura se experimenta; y constándome la suficiencia del su-